



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000264 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 NOV 2020

VISTO:

La Solicitud N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES.ADM-ACV de Registro N° doc. 747624 Exp. N° 641450 de fecha 29 de enero de 2020, Informe N° 052-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de febrero de 2020, Informe N°00068-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 10 febrero de 2020, Informe N° 104-2020-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 18 de febrero de 2020; y,



CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, mediante Solicitud N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES.ADM-ACV de Registro N° Doc. 747624 Exp. N° 641450, de fecha 29 de enero de 2020, presentado ante esta Sede Regional, el Administrado don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 00227708, solicita el **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**, alegando haber laborado en el cargo de la Oficina Regional de Administración, durante el periodo comprendido desde el 02 de enero del 2019, hasta el 14 de enero de 2020.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

Con respecto a lo solicitado, es necesario mencionar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000009-2019/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de enero del 2019, se designó al administrado don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional – Tumbes-Sede Central, Nivel remunerativo F-5. y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000264 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 NOV 2020

000014-2020/ GOB.REG.TUMBES-GR, e fecha 14 de enero de 2020, en su **ARTÍCULO PRIMERO. - SE DA POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN**, a don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional – Tumbes- Sede Central, Nivel remunerativo F-5, agradeciéndole por los servicios prestados,

Que, con Informe N° 052-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de febrero de 2020; el área de la Oficina de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que según el artículo 92° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, señala que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados. Asimismo, expresa que el Ex funcionario **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ**, durante el tiempo laborado no hizo uso físico vacacional, por lo que corresponde percibir su **Compensación Vacacional proporcional únicamente por el periodo comprendido del 02 de enero del 2019 hasta el 14 de enero de 2020.**

Que, según Informe N°0068-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 10 de febrero de 2020; el responsable de Remuneraciones de la Oficina de recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el Ex Funcionario don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ**, ha laborado desde el 02 de enero del 2019 al 14 de enero de 2020, y de conformidad a lo establecido en el artículo 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; alcanza el cálculo de liquidación de la Compensación Vacacional, siendo como sigue :

Periodo del 02 de enero del 2019 al 14 de enero de 2020

Compensación Vacacional S/. 5,078.69

MONTO TOTAL S/. 5,078.69

CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 69/100 SOLES (S/. 5,078.69)



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000264 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 NOV 2020

Que, con INFORME N°104-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe legal al respecto, es de la **OPINION**: que resulta **PROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ**, sobre el pago de vacaciones truncas, de acuerdo a la liquidación practicada por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos supeditándose a la disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad al marco legal establecido en el Artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos padres o hermanos".

Que, en relación a la mencionada norma, es de precisar que en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre servidores de carrera, los funcionarios y los contratados, toda vez que los funcionarios están comprendidos en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 en lo que les sea aplicable; por tanto el funcionarios que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional, una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado; caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000264 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 NOV 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ**, sobre el pago de vacaciones Truncas del periodo comprendido del **02 de enero del 2019 al 14 de enero de 2020;** por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo del 02 enero del 2019 al 14 de enero de 2020, por la suma de **CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 69/100 SOLES (S/. 5,078.69)** al Administrado Don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ;** previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a don, **ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ;** y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olayarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)